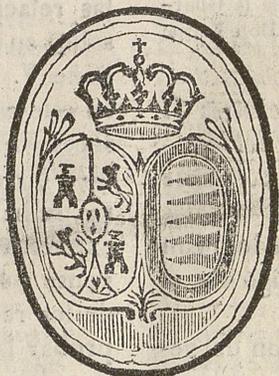


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID, del Sábado 24 de Febrero de 1838.

ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto mandando se establezca en la que fué Iglesia de S. Francisco el grande de Madrid un panteon nacional.

Doña ISABEL II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, REINA de las Españas, y en su Real nombre y durante su menor edad la REINA Viuda su Madre Doña MARIA CRISTINA DE BORBON, Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Las Córtes en uso de sus facultades, han decretado:

Art. 1.º La patria adopta á las familias huérfanas de los que desde 1823 han sido sacrificados por su amor á la libertad. El Gobierno atenderá con preferencia á la colocacion de los que hallándose en aquel caso puedan servir útilmente al Estado en cualquier ramo de la administracion, y las Córtes señalarán á los demas segun sus circunstancias las pensiones á que los considere acreedores.

Art. 2.º Se establecerá en la que fué iglesia de S. Francisco el Grande de esta corte un panteon nacional, al que se trasladarán con la mayor pompa posible los restos de los españoles ilustres á quienes 50 años al menos despues de su muerte consideren las Córtes dignos de este honor.

Lo cual presentan las Córtes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion. Palacio de las mismas 3 de Noviembre de 1837. — Joaquin María Lopez, Presidente. — Antonio M. Garcia Blanco, Diputado Secretario. — Ramon Pardo, Diputado Secretario. — Palacio 6 de Noviembre de 1837. — Publíquese como ley. — MARIA CRISTINA. — Como Ministro de Gracia y Justicia, Pablo Mata Vigil.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores, y demas Autori-

dades, asi civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. — YO LA REINA GOBERNADORA. — En Palacio á 10 de Noviembre de 1837. — A D. Rafael Perez."

Real decreto nombrando Comandante general de la Guardia Real de Caballería al Mariscal de Campo Don Juan Aldama.

Capitania general de Castilla la Vieja. — El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 14 del corriente me dice lo que sigue:

Excmo. Señor: — Con fecha 10 del actual se ha dignado S. M. la REINA Gobernadora dirigirme el Real Decreto siguiente:

Atendiendo á los méritos y distinguidos servicios del mariscal de campo D. Juan Aldama, capitán general de Andalucía, vengo en nombrarle, como Reina Regente y Gobernadora del reino, á nombre de mi excelsa Hija la Reina Doña ISABEL II, comandante general de la Guardia Real de Caballería; quedando muy satisfecha del esmerado celo é inteligencia con que ha desempeñado este mando interinamente el inspector general de caballería Don Valentin Ferraz. Tendréislo entendido para su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo transcribo á V. con el propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 23 de Febrero de 1838. — El General segundo Cabo, José Maria Peon. — Sr. Comandante general de...

Real decreto nombrando Comandante General de la Guardia Real de Infantería al Mariscal de campo Don Felipe Ribero.

Capitania general de Castilla la Vieja. — *El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 14 del corriente me dice lo que sigue.*

Excmo. Señor. — La REINA Gobernadora con fecha 13 del actual se ha servido dirigirme el Real Decreto siguiente.

Accediendo á la eficaz recomendacion del general en jefe de los ejércitos reunidos conde de Luchana, á favor del mariscal de campo D. Felipe del Ribero, y deseando darle una nueva prueba de mi distinguido aprecio; vengo, como Reina Gobernadora durante la menor edad de mi excelsa Hija la Reina Doña ISABEL II, en nombrar á este comandante general de la Guardia Real de infantería, en atencion á sus méritos y circunstancias: siendo ademas mi Real voluntad que este general continúe en el ejército del Norte, en el cual existe la mayor parte de la fuerza de la referida Guardia Real; quedando muy satisfecha del celo, actividad é inteligencia con que á desempeñado interinamente este encargo el mariscal de campo D. Manuel Fernandez. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que participo á V. con el propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 23 de Febrero de 1838. — El General segundo Cabo, José Maria Peon. — Sr. Comandante general de...

Real orden señalando las reglas que se han de observar cuando se suministren bagages á los prisioneros facciosos.

Capitania general de Castilla la Vieja. — *El Señor Subsecretario de Guerra con fecha 12 del actual me dice lo que copio.*

Excmo. Señor. — El Señor Secretario del Despacho de la Guerra dice al Intendente general militar lo siguiente. — He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de la comunicacion de V. S. de 2 de Diciembre del año próximo pasado, en que con referencia á lo que le ha manifestado el Intendente militar de Andalucía, hace V. S. presente que en aquellas oficinas se han presentado varias cuentas de conduccion de prisioneros facciosos, en las que se comprenden diferentes cantidades invertidas en bagages de todas clases, sin que se justifique documentalmente su distribucion segun está prevenido en todas clases de gastos, y sin que pueda justificarse en razon de que la mayor parte de los Oficiales encargados en aquellas conducciones no han exigido de los bagageros y Justicias los documentos que se les pide, creidos de que seria bastante para la justificacion de dichas cuentas

las relaciones que han presentado extendidas sobre su palabra de honor, con cuyo motivo propone V. S. lo que le parece conveniente hacer en este caso, y lo que deberá practicarse en lo sucesivo. Enterada S. M., y habiendo tenido á bien oír el parecer de la Junta auxiliar de Guerra, se ha servido resolver de conformidad con lo expuesto por la misma, que por esta vez se dispense á los indicados Oficiales de la presentacion de los recibos originales con que debieron comprobar las enunciadas cuentas, pero que las formen bajo su palabra de honor, expresando en las mismas cuentas el número y clases de bagages sacados en los tránsitos, leguas de distancia, valor y costo total segun los precios de tarifa, satisfechos al respectivo dueño ó criado, y que en lo sucesivo las Justicias de los pueblos por donde transitaren prisioneros facciosos, anoten en los pasaportes el número de carros ó bagages mayores y menores que suministren y fueren absolutamente precisos para conducir algun enfermo ó imposibilitado ó para transportar algun efecto de guerra; expresando ademas no solo los bagages cuyo abono se haga en el acto, sino tambien los que dejen de satisfacerse y causas por que no se realiza el abono, todo bajo la mas estrecha responsabilidad de los Comandantes de la escolta, para que por este medio y los recibos de pago puedan las oficinas de Hacienda militar proceder con el debido conocimiento á la comprobacion y liquidacion de estos gastos. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1838. — Carratalá. — De la misma Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que participo á V. con el propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 21 de Febrero de 1837. — El General segundo Cabo, José Maria Peon. — Señor Comandante general de...

Concluye la lista nominal de los electores del Distrito de Medina del Campo.

D. Paulino Barrocal.	D. Francisco Herrero.
D. Cándido Lozano.	D. Manuel Sobrino.
D. Manuel Martin.	D. José Barés.
D. Laureano Recio.	D. Pedro Camino.
D. Felix Lopez Baños.	D. Simon Alonso.
D. Pedro Navas.	D. Roque Rodriguez Dávala.
D. Ignacio Blanco.	D. Julian del Toral.
D. Marcelino Moro.	D. Gerónimo Franco.
D. Atanasio Hernandez.	D. Felipe Colorado.
D. Raimundo Garrido.	D. José Gallego.
D. Ambrosio Redondo.	D. Julian Rebollo.
D. Antonio Reina Frias.	D. Salvador Gomez.
D. Toribio Gutierrez.	D. Vicente Gonzalez.
D. Benito Pastor.	D. Marcelino Rodriguez.
D. Ramon García Frutos.	D. Gregorio Gutierrez.
D. Vicente Rodriguez.	

- D. Manuel Melgar.
 D. Pascual Benito.
 D. Francisco Sanz Alonso
 D. Nicolás Gonzalez.
 D. Donato Martin.
 D. Manuel Hernandez.
 D. Segundo Velazquez.
 D. José Santos.
 D. Pedro Marcelino Me-
 cones.
 D. Esteban Remolar.
 D. Manuel García Pal-
 mero.
 D. Trifon Velasco.
 D. Pedro Rodriguez Al-
 guacil.
 D. Faustino Camaño.
 D. Diego Perez.
 D. Pio Diez.
 D. Julian Zorita.
 D. Eladio Gonzalez.
 D. Roman García.
 D. Facundo Navas.
 D. Mariano García.
 D. Francisco Bayon Hi-
 dalgo.
 D. Melchor Moyano.
 D. Serapio Rodriguez.
 D. Eladio García.
 D. Camilo Barrocal.
 D. Gregorio Fraile.
 D. Dionisio Martin.
 D. Miguel Diez.
 D. Francisco Clemente.
 D. Vicente Torres.
 D. Pablo Simon.
 D. Ceferino Nieto.
 D. Juan de Mata García.
 D. Tiburcio Campo.
 D. Julian Lopez Cruzado
 D. Vicente Eugenio de
 la Serna.
 D. Ramon Bayon.
 D. Ignacio Fabrique.
 D. Atanasio Ruiz.
 D. Bernardo García.
 D. Vicente Martin.
 D. Felipe García.
 D. José Arias.
 D. Atanasio Diez.
 D. Clemente Bartolomé.
 D. José Felipe.
 D. Alejandro Rico.
 D. Manuel Recio Ro-
 driguez.
 D. Sabas Lorenzo.
 D. Juan Antonio Martin
 D. Tomás Sobrino.
 D. José Sobrino.
 D. Serapio Sanchez.
 D. Zoilo Rico.
 D. Faustino Lopez.
 D. José Salgado.
 D. Valentin Diez.
 D. Gregorio Alonso.
 D. Julian Gutierrez.
 D. Matias Monsalve.
 D. Manuel Molina.
 D. Mariano Dominguez.
 D. Juan Saez.
 D. Vicente García.
 D. Agustin Velazquez.
 D. Luis Zurdo.
 D. Baltasar Martin.
 D. Justo Salamanca.
 D. Raimundo Vicente.
 D. Francisco Acebes.
 D. Marcelino Briones.
 D. Matias García.
 D. Tomás Medina.
 D. Mateo Alonso.
 D. Raimundo Benito.
 D. Vicente del Valle.
 D. Andres Gutierrez.
 D. Eulogio Manrique.
 D. Manuel Ruiz.
 D. Miguel Saez.
 D. Pedro Bayon.
 D. Sebastian Martin.
 D. Serapio Nieto.
 D. Pedro Ruiz Hernan-
 dez.
 D. José Barbero.
 D. Julian García.
 D. Agustin Cermeño.
 D. Francisco Manrique.
 D. Ramon Bayon.
 D. Gabriel Perez.
 D. Manuel Rico.
 D. Telesforo Lorenzo.
 D. Calixto Gallego.
 D. José Rico.
 D. Lorenzo Gutierrez.
 D. Santiago Perez.
 D. Agustin Benito.
 D. Pedro Rodriguez.
 D. Juan Herrero Velayos
 D. Tadeo Gonzalez.
 D. Simon Diez.
 D. Pascual Luengo.
 D. Ramon Martin.
 D. Felipe Rodriguez.
 D. Simon Perez.
 D. Francisco Martin.
 D. Santiago Cobos.
 D. Felix Rodriguez.
 D. Joaquin del Rio.
 D. Justo Lorenzo.
 D. Gabriel Rico.
 D. Agustin Hidalgo.
 D. Agustin Melgar.
 D. Antonio Ibero.
 D. Fernando Velasco.
 D. Gabriel Pérez.
 D. Angel Hernandez.
 D. Eulogio Moro.
 D. Prudencio García.
 D. Francisco Capa.
 D. Angel Nieto.
 D. Ramon Sanz.
 D. Santos Matos.
 D. Francisco Alonso.
 D. Angel Rico.
 D. Manuel Rodriguez.
 D. Fernando Cuesta.
 D. Gregorio Leon Alonso
 D. Eugenio Fraile.
 D. Roque Olmedo.
 D. Mariano Alonso.
 D. Juan Palacio.
 D. José Insuela.
 D. Felix Alonso.
 D. Victoriano Velazquez.
 D. Manuel Daza.
 D. Pedro Lorenzo.
 D. Andres Maldonado.
 D. Antonio Fernandez.
 D. José García.
 D. Sebastian Oraetegui.
 D. Esteban Madrigal.
 D. Julian García.
 D. Pedro Gonzalez.
 D. Diego Lafuente.
 D. Anastasio García.
 D. Agustin Sobrino.
 D. Juan Badillo.
 D. Pascual Morales.
 D. Francisco Roveu.
 D. Juan Altés.
 D. Carlos Aillon.
 D. Mariano Gonzalez.
 D. Estanislao García.
 D. Francisco Melgar.
 D. Juan Martin Erre.
 D. Mariano Perez.
 D. Juan Tejedor.
 D. Pedro Rodriguez.
 D. Manuel Nieto.
 D. Lorenzo Monroy.
 D. Pedro Martin.
 D. Tomás Vidal.
 D. Leonardo Alonso.
 D. Francisco Monsalve.
 D. Antolin Alonso.
 D. Guillermo Casado.
 D. José Vicente.
 D. Pio Lorenzo.
 D. Francisco Ruiz.
 D. Fulgencio Rodriguez.
 D. Saturnino Otero.
 D. Valentin Gomez.
 D. Antonio Gimenez.
 D. Tomás Rodriguez.
 D. Bernabé Espartero.
 D. Ramon del Canto.
 D. Blas Arrieta.
 D. Vicente Lopez.
 D. Florencio Brabo.
 D. Diego Villanueva.
 D. Luis de la Fuente.
 D. Antolin Rodriguez.
 D. Andres Saez.
 D. Francisco Arévalo.
 D. Mariano Remero.
 D. Adrian Gonzalez.
 D. Francisco Javier San
 Pedro.
 D. Fernando Garrido.
 D. José Segovia.
 D. Melchor Rodriguez.
 D. Juan Gavilan.
 D. Blas Ampereza.
 D. Santiago Martin.
 D. Juan Manuel Rodri-
 guez.
 D. Máximo Gutierrez.
 D. José Maldonado.
 D. Manuel Martin.
 D. Ambrosio Velasco.
 D. Julian Lopez Rodri-
 guez.
 D. José García.
 D. Manuel Zurdo.
 D. José Aillon.
 D. Manuel Brabo.
 D. Manuel Veiasco.
 D. Pedro Gomez.
 D. Cirilo Gay.
 D. Esteban Rodriguez.
 D. Leon Gutierrez.
 D. Nicolás Lopez.
 D. Francisco Gutierrez.
 D. Manuel de San José.
 D. Esteban Fernandez.
 D. Miguel Ballesterio.
 D. José Cáceres.
 D. Pedro Aillon.
 D. Esteban Benito.
 D. Sotero Rodriguez.
 D. Hilario Reguero.
 D. Juan Ortuazar.
 D. Andres Rodriguez.
 D. Felix Rodriguez.
 D. Eugenio Cáceres.
 D. Juan Gimenez.
 D. Remigio Estevan.
 D. Domingo Bayon.
 D. Marcelino Quadrillero
 D. Andres Prieto.
 D. Acisclo Bermejo.
 D. Fernando Perez.
 D. Victor Ruiz.
 D. Francisco Gutierrez.
 D. Cirilo García.
 D. Manuel Santos.
 D. Juan Lozano.
 D. Francisco Salas.
 D. Baldomero Gomez.
 D. Blas Gutierrez.
 D. Fernando Gonzalez.
 D. Laureano Benito.
 D. Ignacio Blanco Quin-
 zaños.
 D. Mateo Sanchez.
 D. Leoncio Daza.
 D. Roman Daza.
 D. Eusebio Hidalgo.
 D. Roque Gonzalez.
 D. Francisco Rodriguez
 Flores.
 D. José Daza.
 D. Romualdo Rodriguez.
 D. Pablo Monroy.
 D. Pedro Saez.
 D. Agapito Lopez.
 D. Francisco Hernandez.
 D. Julian Pinilla.
 D. Dionisio Maroto.
 D. Francisco Cabezas.
 D. Laureano Alonso.
 D. Marcos Martin.
 D. Pedro Lucas Sanchez.
 D. Manuel Herrero.
 D. Mariano Rico.
 D. José Portillo.
 D. José Gomez.
 D. Matias Rico.
 D. Ignacio Pastor.
 D. Antonio Crebuet.
 D. Francisco Rodriguez

Melgar.
 D. Felipe Serrada.
 D. Juan Lopez de Prado.
 D. Benito Rodriguez.
 D. Juan Pablo Daza.
 D. Gregorio Carnicero.
 D. Higinio Muñoz.
 D. Celestino Gonzalez.
 D. Felipe Saez Perrino.
 D. Mateo Lopez.
 D. Alejandro Gutierrez.
 D. Gerónimo Francisco.
 D. Manuel Saez.
 D. Antonio Corona.
 D. Calixto Rodriguez.
 D. Nicolás Obregon.
 D. Luciano García.
 D. Miguel Arrieta.
 D. Francisco Rodriguez
 Alonso.
 D. Antonio Daza.
 D. Gabriel Dominguez.
 D. José Alaguero.
 D. Pedro Fernandez Gil.
 D. Leandro Rodriguez.
 D. Manuel Rodriguez.
 D. Timoteo Vacas.
 D. Vicente Moyano.
 D. Tomás Obregon.
 D. Manuel del Campo.
 D. Manuel Recio.
 D. Matías Villazan.
 D. Raimundo Eliz.
 D. Luis Moyano.
 D. Ricardo Gallego.
 D. Ignacio Perez.
 D. Juan Tejedor.
 D. Manuel Lopez Florez.
 D. Manuel Basurto.
 D. Miguel Fernandez.

D. Dionisio Lopez.
 D. Narciso Hernandez.
 D. Ramon Hidalgo.
 D. Juan Bautista Rodri-
 guez.
 D. Eleuterio García.
 D. Pedro Platon.
 D. Ignacio Gavilan.
 D. Miguel Espinosa.
 D. Pedro Martinez.
 D. Narciso García.
 D. Pedro Barrocal.
 D. Regino Gutierrez.
 D. Tomás Moyano.
 D. Patricio Alonso.
 D. Nicolás Gutierrez.
 D. Antonio de la Fuente.
 D. Tomás Gutierrez Gon-
 zalez.
 D. Manuel Cantalapedra
 D. Juan Antonio Ruiz.
 D. Clemente Cantalapie-
 dra.
 D. Pedro Ruiz.
 D. Andres Velazquez.
 D. Antolin Alonso.
 D. Mauricio Gutierrez.
 D. Francisco Martinez.
 D. Joaquin Alonso.
 D. José Mondejar.
 D. Florencio Moyano.
 D. Vicente Blanco.
 D. José del Rio.
 D. Miguel Martin.
 D. Santiago Manrique.
 D. José Gutierrez.
 D. Juan de la Peña Lison
 D. Vicente Velayos
 D. Sinfiriano Gomez.
 D. Eugenio Rodriguez.

**Gobierno Político de la Provincia de Vallado-
 lid.** = Las Justicias de los pueblos de esta Provincia
 procurarán la captura de los 10 individuos gallegos,
 desertores del Depósito general de Quintos de esta
 Ciudad, que á continuación se expresan, y en caso
 de ser habidos se pondrán á mi disposición.

Benito Lopez. = Pedro Mandianes. = Diego Ar-
 mada. = Bernardo Dominguez. = José Carvajales. =
 Manuel Lorenzo. = Antonio Valencia. = Francisco
 Lopez. = Manuel Vazquez. = Angel Meylan.

Prendas. Capote: chaqueta: dos camisas: tira-
 nes: cachucha: morral y un par de zapatos. Valla-
 dolid 23 de Febrero de 1838. = Joaquin M. de Alba.

**Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de
 la Provincia de Valladolid.**

Habiéndose anunciado en Suplemento al Boletín
 oficial de 15 del corriente para el 30 del mismo el
 remate en arrendamiento de un pozo de nieve y
 dos haciendas de viña, que en Villanueva de Duero
 pertenecen á Monasterios y Conventos suprimidos,
 entiendase que dicho remate se celebrará el 2 de

Marzo próximo venidero en las Oficinas de Amor-
 tizacion.

Valladolid 22 de Febrero de 1838. = Manuel
 del Valle y Cano.

Vallisoletanos.

El Ayuntamiento Constitucional de esta Capi-
 tal, en cumplimiento de lo que se previene por la
 Real orden de 17 del actual, comunicada en el 20
 por el Señor Gefe Político de la Provincia, relati-
 va á que por punto general se proceda á nueva
 eleccion de Concejales en los pueblos en que aun
 no esté realizada, celebrándose Juntas para el nom-
 bramiento de Electores con sujecion á lo prevenido
 en el Real Decreto de 27 de Diciembre de 1836,
 está señalado por el referido Señor Gefe Político
 el Domingo 25 del corriente y hora de las diez en
 punto de su mañana para el nombramiento de los
 19 Electores Parroquiales que corresponden á esta
 Ciudad, y cuya distribucion es la del márgen, para
 lo cual concurrirán todos los Ciudadanos á las Sa-
 las Sacramentales de las respectivas Iglesias en el
 citado día y hora, bajo la presidencia del Capitular
 que se nombre, procediéndose en el Domingo si-
 guiente 4 de Marzo próximo al de Concejales por
 los citados Electores.

Al poner en vuestro conocimiento la precitada
 Real orden, no puede menos de manifestar el in-
 terés tan general que resultará á esta poblacion el
 que todos los que la componen tomen parte en la
 eleccion de sugetos que verifiquen el nombramiento
 de los que han de estar al frente de los vastos
 asuntos que pesan en el día sobre las Municipali-
 dades. Bien notorias os son las cualidades de que
 deben estar adornados los que lleguen á merecer
 vuestros sufragios, y en este supuesto el Ayunta-
 miento actual os dirige su voz, con solo el obje-
 to de excitar el celo y patriotismo de que estais
 animados, á fin de que concurráis en el día y hora
 expresados, á depositar vuestros votos en la per-
 sona que merezca entera confianza.

Valladolid 22 de Febrero de 1838. = El Alcalde
 1.º Presidente, Dr. Mariano Campesino. = Por acuer-
 do del Ayuntamiento, Pedro Pernía.

Parroquia de la Catedral, un elector. = Magda-
 lena, uno. = Antigua, uno. = S. Martin, uno. = S.
 Miguel, dos. = S. Esteban, uno. = S. Juan, uno. =
 S. Pedro, uno. = S. Andres, dos. = S. Nicolás, uno. =
 S. Lorenzo, uno. = Santiago, tres. = Salvador, dos. =
 S. Ildefonso, uno. Total diez y nueve.

Se halla vacante el partido de Cirujano de la
 villa de Simancas, á dos leguas de Valladolid, su
 dotacion consiste en 4.000 rs. repartidos entre los
 vecinos. Ademas el que se afeita en casa una vez á
 la semana 10 rs., y si dos veces 20 rs.; los partos
 10 rs. y siendo primeriza 16 rs., y por separado los
 honorarios de golpes de mano airada. Los aspiran-
 tes dirijirán sus solicitudes al Ayuntamiento, fran-
 cas de porte, antes del día 11 de Marzo próximo en
 cuyo día se proveerá el partido.

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Sábado 24 de Febrero de 1838.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO NUM. 182.

El remate de las fincas nacionales que en seguida se expresarán celebrado en las Salas Consistoriales de esta Ciudad en el día de ayer, obtuvo el resultado siguiente.

Una casa que perteneció al Monasterio de Señoras Comendadoras de Santa Cruz en la calle de Zúñiga, tasada en 4.495 rs., se remató en 4.500.

Y otra casa de igual pertenencia en dicha calle, contigua á la primera tasada en 16.647 rs., se remató en 16.700.

Lo que se anuncia al público conforme á la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 20 de Febrero de 1838. = Manuel del Valle y Cano.

ANUNCIO NUM. 183.

El Señor Intendente de esta Provincia por decreto de esta fecha se ha servido aprobar el remate celebrado en el día de ayer de dos casas que pertenecieron á las Monjas de Santa Cruz, sitas en la calle de Zúñiga y cuyo resultado se anuncia por separado en esta misma fecha. Valladolid 20 de Febrero de 1838. = Manuel del Valle y Cano.

ANUNCIO NUM. 184.

Mediante la conformidad que se ha manifestado por los peticionarios de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, á satisfacer el precio en que respectivamente han sido valuadas, sirviendo de base el mas alto, el caballero Intendente de esta Provincia, por decreto de 21 del corriente, se ha servido señalar los días y horas que en su lugar se diran para los remates que de ellas se ha de celebrar en las Salas Consistoriales de esta ciudad ante el Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico.

Fincas cuya remate se anuncia.

Para el día 21 de Marzo próximo venidero de doce á una de la tarde.

Una heredad de tierras que pertenecieron al convento de Monjas de Madre de Dios de la villa de Olmedo, compuesta de 101 pedazos que hacen 374 obradas y 87 estadales de á 200 cada una, en dicho término: vale en renta 67 fanegas de trigo y 63 de cebada, y en dinero equivalente 2.376 rs.: está tasada en 75.190 rs. y capitalizada en 71.280. No tiene carga alguna contra sí, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

De una á dos de idem.

La hacienda que en término y casco de la villa de Villanueva de Duero perteneció al colegio de Jesuitas y consta de lo siguiente:

Una casa sita en el casco de dicha villa, señalada con el núm. 3, con habitaciones altas y bajas, dos bodegas subterráneas de fábrica de mampostería y bóveda de ladrillo, otras someras, dos lagares con sus vigas y máquinas de pisar uba, panera, horno, pozo y pila: tiene cuatro puertas, dos carreteras y dos principales con diferentes corrales, y en ellos dos colgadizos, comprendido todo en 37.787 pies cuadrados superficiales, todo cercado de tapias; tasada en 77.835 rs. vn.

Ciento once aranzadas de viñedo en 7 majuelos: 10 obradas y 245 estadales de tierra en cinco pedazos: y finalmente 174 obradas de terreno herial en diferentes pedazos, cuyas fincas rústicas valen segun la tasacion pericial 62.437 rs. y 2 mrs. vn. De forma que reunido el valor de las fincas rústicas con el de las urbanas forma un total de 140.272 rs. vn., cuya cantidad ha de servir de vase en la subasta que en un solo remate se ha de celebrar de toda esta hacienda en junto. Segun la capitalizacion hecha por la Contaduría dicha hacienda produce en renta anual 4.000 rs. vn., y vale en venta, con deduccion del 10 por 100, 120.000 rs. No consta que se halle gravada con ninguna carga, y se trae en administracion inmediata por cuenta de los Arbitrios.

Para el día 22 de dicho mes de doce á una de la tarde.

La primera suerte de la heredad de tierras que en término de la villa de Olmedo perteneció al convento de Monjas de la Cruz: se compone de 70 pedazos con 127 obradas y 111 estadales de á 200 cada una. Vale en renta 1.305 rs. vn., y en venta 39.544 rs. y 8 mrs. segun la tasacion, y 39.157 y 23 mrs. segun la capitalizacion de la Contaduría. No tiene carga alguna contra sí, y respecto del arrendamiento no hay escritura de compromiso.

De una á dos de idem.

La segunda suerte de dicha heredad compuesta de 42 pedazos con 88 obradas y 45 estadales de á 200 cada una: vale en renta anual 902 rs. y 26 mrs. y en venta 27.351 rs. segun la tasacion; y 27.082 y 11 mrs. segun la capitalizacion. No tiene carga alguna, y respecto del arrendamiento no hay escritura de compromiso. Dichas dos suertes producen en junto de renta anual 92 fanegas de trigo.

Para el 23 de idem de doce á una de la mañana.

Una heredad de tierras que en término de la villa de Olmedo pertenecieron al convento de mon-

jas de Santiespíritu de la misma, compuesto de 73 pedazos que hacen 203 obradas y 150 estadales de á 200 cada una; vale en renta 40 fanegas de trigo, y en dinero equivalente 960 rs.: está tasada en 40.101 rs. y capitalizada en 28.800 con deducción del 10 por 100. No tiene carga alguna contra sí, y respecto de su arrendamiento vence en Octubre de 1842.

De una á dos de la tarde.

Otra heredad de tierras que en término de dicha villa pertenecieron al convento de monjas de Jesus, compuesta de 54 pedazos que hacen 193 obradas y 166 estadales de á 200 cada una: vale en renta 43 fanegas de trigo, y en equivalencia 1.032 rs. vn.: está tasada en 43.113 rs. y 17 mrs. y capitalizada en 30.960: no resulta que se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisicion de dichas fincas acudan á hacer sus proposiciones al parage señalado en los dias y horas que se citan. Valladolid 22 de Febrero 1838. = Manuel del Valle y Cano.

Continuan las adjudicaciones anunciadas en el Boletín oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 198.

Provincia de Jaen.

- Doña Teresa y Doña Luisa Mena remataron una tierra de secano, con 100 olivos viejos en el sitio de Torrequebrada, que fué del convento de Santa Clara, en. 2.550
- D. José Gutierrez remató un cortijo llamado de los Pesebres, término de los Villares, que fué de dicho convento, en. 14.845
- D. Antonio Aguilera remató una haza de 4 fanegas y 2 celemines de tierra en la Cañada de la Rivera, que fué del suprimido monasterio de los Angeles, en. 3.430
- D. Angel Cuellar remató un olivar viejo, ahora poblado de viña, con 8 estacas de oliva, de 10 celemines y 3 estadales en el sitio de Hacho, que fué de las monjas Bernardas de Jaen, en. 5.500
- D. Antonio Leon remató una haza en el sitio de la Mata, término de Alcalá la Real, que fué del convento de Sto. Domingo, en. 1.100
- El mismo remató una casa posada en la calle del Llanillo, n. 29, de Alcalá la Real, que fué del convento de monjas Trinitarias de la misma, en. 25.100
- D. Juan Jaen remató un molino aceitero, en la calle de los Alamos de la ciudad de Jaen, que fué del convento de los Angeles de id., en. 17.200
- D. Antonio Marin remató una casa sita en Jaen, calle Maesira Baja, n. 5, que fué del convento de Sta. Ursula de la misma ciudad, en. 7.200

Provincia de Badajoz.

- D. Carlos Marquez remató un olivar al sitio de la Atalaya, término de dicha ciudad, con 91 pies de olivos, que perteneció al convento de Madre de Dios, en. 3.600
- D. José María Lopez remató un olivar con 75 pies, término de dicha ciudad, al sitio de Granadilla, que fué del convento de Madre de Dios, en. 8.000
- D. Manuel Tomás Sarró, por cesion que le hizo D. Pedro de la Era, remató una parte de la dehesa de Malpica, término de Badajoz, que perteneció á las monjas de Sta. Ana, en. 3.000
- D. Pedro de la Era, como apoderado de D. Matías de la Peña, remató una suerte de tierra llamada Buenaval, de cabida 26 fanegas, término de la villa de Almendralejo, que fué del convento de Sta. Clara de Zafra, en. 4.200
- Viuda, é hijos de D. Pedro Romero de Tejada, por cesion de D. Juan Romero, remataron una suerte de tierra de 20 fanegas titulada Travesada, término de Almendralejo, que fué de dicho convento, en. 2.329
- D. Juan José Carrasco, remató con calidad de ceder el cuarto nominado Valsar, correspondiente á la dehesa titulada de Buenaval, término de Almendralejo, y fué del referido convento en. 310.000

Provincia de Valladolid.

- D. Nicanor Ovejero remató un majuelo, con casa-lagar, de 118 aranzadas, término de la misma ciudad, al camino de Puente Duero, que perteneció á los Carmelitas Calzados de la misma, en. 200.000
- D. Manuel Gardoqui, por cesion de D. Miguel Vicent, remató una rivera cercada, con casa, lagar, frutales y viñedo, y otro cercado pequeño, próximo al anterior, término de dicha ciudad, fuera de las puertas del Puente mayor, que fué de los Trinitarios Descalzos de la misma, en. 51.000
- D. Pedro Marcelino Mesones remató una casa sita en dicha ciudad, en la Plazuela Vieja, n. 20, que fué del convento de San Pablo, en. 70.000

Provincia de Cádiz.

- D. José Antonio Rodriguez remató la décima suerte de pinar nombrado la Palmera de 13 aranzadas, que fué del convento de S. Agustin de Regla, en. 11.500
- D. Eduardo José Trujillo remató una casa en aquella capital, calle de la Borica, ns. 136, 137 y 138, que fué del convento de la Merced de la misma ciudad, en. 156.500
- El mismo remató otra casa en aquella ciudad, calle del Torno de Sta. María, n. 172, que perteneció al suprimido convento de la Merced de la misma, en. 84.500
- D. Felix Garcia remató una dehesa nom-

brada de la Suara, término de Jerez de la Frontera, que perteneció al convento de Sto. Domingo de la misma ciudad, en 242.200

El mismo García remató una casa calle de Flamencos, n. 193, que perteneció al convento de S. Agustín de la misma, en 190.000

D. José Antonio Rodríguez remató otra id. en id., calle del Mirador, n. 15, que perteneció al suprimido convento de la Merced, en 53.300

D. Eduardo José Trujillo remató la segunda suerte de pinar nombrado Olivar, de 9 aranzadas, término de Chipiona, que fué del convento de San Agustín de Regla, en 12.400

El mismo Trujillo remató la tercera suerte de pinar nombrado el Olivar chico, de 4 aranzadas, término de Chipiona, que perteneció al mismo convento que la anterior, en 2.500

El mismo Trujillo remató la séptima suerte de pinar nombrado de Esparraguera, de 4 aranzadas, término de Chipiona, y perteneció al dicho convento, en 3.000

D. José Gabarrón remató la novena suerte de pinar nombrado de la Baquera, de 5 aranzadas, en el mismo término, y perteneció al mismo convento, en 2.000

El mismo Gabarrón remató la sexta suerte de pinar nombrado de la Loma, de 6 aranzadas, en el mismo término, que fué del convento de San Agustín de Regla, en 4.500

El mismo Gabarrón remató la octava suerte de pinar titulada Peña del Santo, de 7 aranzadas de tierra, en el antedicho término de Chipiona que fué del convento referido, en 2.000

D. Manuel Rey remató la cuarta suerte de pinar nombrada del Ahorcado, de 15 aranzadas, en el mismo término y perteneciente al dicho convento, en 10.000

D. Miguel de Eras remató una casa en Aljeciras, calle Ancha, n. 10, que fué del convento de la Merced de la misma ciudad, en 13.000

D. Francisco Bautista Pau remató otra id. en Jerez de la Frontera, Plaza del Arroyo, n. 15, que fué del suprimido convento de Santo Domingo de la misma ciudad, en 43.600

El mismo Pau remató otra id. en id., calle del Molino del Judío, n. 1575, que perteneció al mismo convento, en 42.500

D. Miguel de Eras remató la quinta suerte de pinar nombrado del Javal, de 15 aranzadas, término de Chipiona, que perteneció al convento de San Agustín de Regla, en 68.500

D. Eduardo José Trujillo remató una casa en Aljeciras, calle Ancha, n. 11, del suprimido convento de la Merced de la misma ciudad, en 17.500

El mismo Trujillo remató otra id. en id., calle Ancha, n. 12, que fué del mismo convento, en 15.100

D. Manuel Rey remató un cortijo nom-

brado de la Matanza, término de Jerez de la Frontera, que perteneció al convento de la Merced de dicha ciudad, en 500.000

D. Félix García remató la quinta parte de la dehesa nombrada Majarazotan, término de Jerez, que fué del suprimido convento de Santo Tomás de Sevilla, en 132.500

D. Pedro Maujon remató una casa en Cádiz, Plaza de la Verdad, número 93, que fué del convento de la Candelaria de la misma ciudad, en 259.000

D. Agustín Labaggis remató otra id. en id., calle de la Verónica, n. 81, que fué del convento de las monjas de la Candelaria, en 204.000

D. Mariano Yanguas remató otra id. en id., calle de San Francisco Javier, n. 117, que fué del convento de monjas Agustinas de Medina, en 171.000

D. Miguel de Eras remató otra id. en la ciudad de Ceuta, calle del Obispo, n. 14, que fué del convento de Trinitarios de la misma, en 12.100

El mismo Eras remató otra id. en id., calle de la Carnecería, n. 18, que fué del mismo convento, en 6.800

El mismo Eras remató otra id. en id., procedente del mismo convento, calle de la Marina del norte, n. 4, en 6.000

Provincia de Plasencia.

D. Antonio María Moreno Acevedo remató una casa en Plasencia, calle de la Zapatería, n. 46, que fué de la Encomienda de Fuentis Dueñas, en 12.300

D. Gonzalo Galán remató una casa en la misma ciudad, calle de Talavera, número 1, que fué de dicha Encomienda, en 6.800

D. Antonio María Moreno y Acevedo remató otra casa en la propia ciudad, Plaza Constitucional, n. 47, de la referida Encomienda, en 30.500

D. Rafael del Campo remató una casa en la misma ciudad, Plaza Constitucional, n. 56, que perteneció á la propia Encomienda, en 14.700

El mismo remató otra casa en la propia ciudad, Plaza Constitucional, n. 57, que perteneció á la referida Encomienda, en 14.100

Dicho del Campo remató otra casa en la misma población y Plaza Constitucional, n. 58, que fué de la susodicha Encomienda, en 14.000

D. Gonzalo María Galán remató una casa en la citada ciudad, Plaza Constitucional, n. 59, que fué de la misma Encomienda, en 13.300

D. Esteban Gutiérrez y Compañía remató un olivar en el sitio del Corro de la Horca, que fué del convento de religiosas de la Madre de Dios, en 32.100

D. Marcelo Zúgasti y Compañía, por cesion de D. Miguel Pantoja, remató otro olivar llamado de Cigales, término de Coria, de las monjas anteriormente referidas, en 35.100

- D. Miguel Panjoja, como encargado de D. Juan Luis Cabrera, remató una cerca nombrada Mimbrenas, término de Trujillo, que perteneció á las monjas de S. Pedro de la misma ciudad, en. 8.200
- El mismo, como encargado de D. Juan Luis Cabrera, remató otras cercas nombradas Paredes Altas, Moral y Alaquilla, término de la misma ciudad y procedentes del mismo convento, en. 14.400
- El mismo como encargado de D. Juan Luis Cabrera, remató tres cercas unidas, que fueron huertas al sitio de la Papanaranjos, término de la misma ciudad y fueron del convento de monjas de S. Miguel, en. 10.000
- D. Miguel Pantoja, como encargado de D. Juan Luis Cabrera, remató otra cerca nominada de las Viñas, término igual á las anteriores, que fué del propio convento de monjas de San Miguel, en. 17.000
- El dicho, como encargado de D. Juan Luis Cabrera, remató otra cerca en el mismo término nominada Cabrerías, que fué del propio convento de San Miguel, en. 10.500
- D. José Rodríguez de Casas, á nombre de D. Juan Martín, remató una cerca nominada de la Magdalena ó del Judío, término de Trujillo, que fué del convento de monjas de S. Miguel de la misma, en. 14.000

Provincia de Valencia.

- D. Pedro Tomás remató una casa de las Avellanas, sita en Valencia, ns. 10 y 11, que perteneció al suprimido convento de Mercenarios de la misma, en. 50.200
- D. José Peris remató una casa sita en la misma ciudad, Plaza del Mercado, número 4, man. 314, que fué del convento de la Merced de id., en. 63.010
- El mismo remató una casa sita en Valencia, Plaza del Mercado, n. 3, manzana 314, que fué del citado convento, en. 60.000
- D. Pedro Tomás remató una casa sita en Valencia, Plaza del Mercado, n. 11, manz. 314, que fué del convento de la Merced de id., en. 55.110
- D. Nicolás Perez remató una casa sita en Alcoy, Plaza Mayor, n. 32, que fué del convento de S. Agustín de la citada Villa, en. 45.100
- D. Pedro Tomás remató una tierra huerta y secano, término de Villanueva de Castellon, partida de Tejar, de 15 hanegadas, 5 de huerta y las demas de secano con olivos, que fué del convento de Dominicos de dicha villa, en. 14.010

Provincia de Aragon.

- D. Ramon Gracia y Tomei remató una casa del suprimido convento de la Victoria de Zaragoza, calle de la Pa-

- ja, número 32, en. 60.000
- El mismo Tomei remató una casa sita en Zaragoza y su calle de la Paja, número 33, que fué del suprimido convento de la Victoria de la misma, en. 54.000
- El mismo Tomei remató un olivar de 1 cahiz y 3 cuartales, término de Alfara, que fué del suprimido convento de Sto. Domingo de la misma, en. 32.000
- El mismo Tomei remató una casa sita en Zaragoza, calle de la Paja, n. 28, que fué del suprimido convento de la Victoria de la misma, en. 14.400
- D. Francisco Pena remató la primera porción de un campo compuesto de un olivar de 2 celemines y 9 cuartillos, término de Mozarifal, que fué del convento de Sto Domingo de Zaragoza, en. 49.000
- El mismo Pena remató la primera porción de un olivar, término de Zaragoza, en el Alfara, que perteneció al suprimido convento de Sto. Domingo de la misma, en. 33.000
- D. Francisco Pena remató la segunda porción de un olivar compuesto de un cahiz 10 cuartillos y 3 almudes, sito en término de Zaragoza en el de Mozarifal, que fué del convento de Sto. Domingo de id., en. 23.700
- El mismo remató una casa sita en Zaragoza, calle de la Paja, n. 31, que fué del convento de la Victoria de id., en. 100.000
- D. Raimundo Martínez remató una casa sita en Zaragoza, calle de la Paja, número 29, que fué del convento de la Victoria de la misma, en. 72.000
- D. Joaquin Sanz remató una casa-torre sita en el arrabal de Zaragoza y su calle de los Molinos, n. 177, con la huerta contigua, de 3 cahices de tierra poco mas ó menos; que fué del suprimido convento del Pilar de Embun, en. 161.000
- D. Raimundo Martínez remató una casa sita en Zaragoza y su calle de la Paja, n. 30 que fué del suprimido convento de la Victoria de la misma, en. 52.000
- D. Miguel Guevara remató un campo de regadío de tierra blanca del ex-convento de Dominicos de Caspe, sito en término de esta villa en los Albanillos, de 13 quintas de tierra, en. 178.000
- D. José Bas remató un campo del ex-convento de S. Juan de Caspe sito en los términos de dicha villa, de 60 yuntas de tierra, con olivos, viña, morales, frutales y tierra blanca, con inclusion de las torres y era aneja, en. 324.000
- D. Lorenzo Lopez remató una casa sita en Zaragoza, calle de S. Lorenzo, número 118, que fué del suprimido convento del Carmen de la misma, en. 51.350
- D. Joaquin Mur remató una casa en dicha ciudad de Zaragoza, Plaza de Tejedores, n. 119, que fué del suprimido convento del Carmen de la misma, en. 60.144

(Se continuará.)